



23 de enero de 2024

(24-0525)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

SEXTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DEL REINO UNIDO

La siguiente comunicación, de fecha 22 de enero de 2024, se distribuye a petición de la delegación del Reino Unido.

1 PROPUESTAS DEL REINO UNIDO DE TEMAS PARA ABORDAR EN EL SEXTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC

1.1 Examinar la manera en que el Comité MSF debería o podría seguir abordando en su labor en curso los nuevos desafíos y oportunidades identificados en la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias de la CM12 y los debates más amplios sobre la seguridad alimentaria mundial y los sistemas alimentarios sostenibles

1.1. Creemos que es importante que el Comité siga examinando los nuevos desafíos y oportunidades, incluidos los identificados en la Declaración, y la contribución de las medidas sanitarias y fitosanitarias a la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios. Algunos aspectos en los que el Comité podría centrarse son la función de las normas internacionales (aplicación del artículo 3: Armonización); las interacciones entre los nuevos desafíos y la información científica y el análisis de riesgos relacionados con las MSF.

1.2 Estudiar la manera de seguir mejorando la utilización eficaz de las flexibilidades existentes y el apoyo a los países en desarrollo y países menos adelantados para la elaboración y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias

1.2. Habida cuenta del interés en torno a las recientes propuestas presentadas por el grupo G90 de países en desarrollo y menos adelantados para mejorar el trato especial y diferenciado y la asistencia técnica -y sobre la base de la línea de trabajo pertinente del programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias de la CM12-, creemos que el Comité debería seguir estudiando formas de mejorar la accesibilidad y la utilización eficaz de las flexibilidades existentes en el Acuerdo MSF que apoyan a los países en desarrollo y los PMA Miembros para que participen y se beneficien del comercio internacional. (Artículos pertinentes del Acuerdo MSF: artículo 9, Asistencia técnica, y artículo 10, Trato especial y diferenciado.)

1.3 Examen y promoción de la función de las tecnologías electrónicas y de la información como instrumento para apoyar la aplicación y el funcionamiento eficaces de las MSF para facilitar el comercio

1.3. Proponemos un tema que explore con más detalle la función de los instrumentos y técnicas electrónicos que pueden utilizarse para facilitar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, incluida la comprobación de que su costo y facilidad de aplicación no crean obstáculos indebidos al comercio (en particular para los países en desarrollo y los PMA). (Artículos pertinentes del Acuerdo MSF: artículo 8, Procedimientos de control, inspección y aprobación, y artículo 9, Asistencia técnica.)

2 PROPUESTAS DEL REINO UNIDO DE TEMAS PARA LAS SESIONES TEMÁTICAS DE 2024

2.1 Facilitar el comercio seguro: apoyo a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la elaboración y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias

2.1. Este tema se basa en la labor del Grupo 5 del programa de trabajo de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias: Cómo aumentar la participación de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros en la elaboración y aplicación de las MSF y el apoyo para las necesidades especiales de esos países en este ámbito. (Este tema también está vinculado con las propuestas relativas al Acuerdo MSF presentadas recientemente por el grupo G90 de países en desarrollo.)

2.2 Recopilar las mejores prácticas sobre la utilización de las flexibilidades del Acuerdo MSF orientadas al desarrollo y fomentar su conocimiento en apoyo de los países en desarrollo y los PMA Miembros

2.2. Este tema tiene por objeto estudiar con más detalle algunas de las cuestiones que ha planteado el G90 sobre las propuestas relativas a acuerdos específicos, a cuyo respecto creemos que es beneficioso garantizar que las flexibilidades existentes se aplican de forma óptima.
